1000-37

RESOLUCIÓN N°
Noviembre 17 de 2023
"Por la cual se ordena la Apertura el proceso de Licitación Publica NºLP 005 de 2023"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 29 de la ley 99 de 1993, señala que es una de las funciones del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su Representación Legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que en virtud de lo anterior y en la búsqueda por mejorar los servicios que presta CORPAMAG en el ejercicio como autoridad ambiental en el Departamento del Magdalena, requiere contratar la "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES*".*

Que, para la presente contratación, se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ML ($ 340.887.449.038,00). Este presupuesto será ejecutado año a año, conforme el compromiso presupuestal vigente, luego de aprobadas las pólizas anuales y la programación de actividades. A continuación, se relaciona el presupuesto a ejecutar en cada vigencia:

AÑO	PRESUPUESTO OBRA
2023	$ 373.831.754,00
2024	$ 5.157.831.143,00
2025	$ 7.499.178.198,00
2026	$ 9.288.760.538,00
2027	$ 10.844.940.805,00
2028	$ 12.798.878.393,00
2029	$ 18.695.134.989,00
2030	$ 22.485.883.114,00
2031	$ 40.643.579.127,00
2032	$ 45.323.780.165,00
2033	$ 49.656.838.902,00

1000-37

RESOLUCIÓN N°
Noviembre 17 de 2023
"Por la cual se ordena la Apertura el proceso de Licitación Publica NºLP 005 de 2023"

2034	$ 55.823.229.009,00
2035	$ 62.295.582.901,00
TOTAL	**$ 340.887.449.038,00**

El anterior presupuesto incluye impuestos y demás deducciones

Corpamag cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia No 5307 de 2023, expedido para respaldar el presente proceso de contratación.

Que la Corporación, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante diez (10) días hábiles exigidos por Ley; con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones alcontenido de los documentos antes mencionados.

Que, dentro del término establecido para ello en el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Publica No. LP 005 de 2023, cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES*".*

ARTICULO SEGUNDO. El proceso de selección a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. **CRONOGRAMA**: Se encuentra en la plataforma del SECOP II

PÁRAGRAFO. La modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual se consultará en el SECOP II.

1000-37

RESOLUCIÓN N°
Noviembre 17 de 2023
"Por la cual se ordena la Apertura el proceso de Licitación Publica NºLP 005 de 2023"

ARTÍCULO CUARTO. Toda la información relativa al proceso de selección será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas por Colombia Compra Eficiente. Se podrán consultar los estudios, documentos previos, así como los pliegos de condiciones en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto de Apertura en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE)

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Revisó: Carol Márquez